SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0902-2017
BITÁCORA: 20/DK-0183/04/17

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Mayo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OCTAVIO BACA GARFIAS
CALLE CAMINO NACIONAL 111 SAN LAZARO
68237 REYES ETLA, OAXACA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 25 de Abril de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Maderas y Servicio Garfias" con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SGPA-AR-956-2008 de fecha 06 de Mayo de 2008, que cuenta con el código de identificación **T20077OCT001** ubicado en Camino Nacional No. 111, San Lázaro C.P. 68237 Reyes Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	1501	1530	17321365	17321394

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 759,Vol. aut. para transp. 399.851 m3 de mad. aserr. de pino, TVGI*DRP*MAGR*JDJ.